



INSTRUCCIÓN DEL VICERRECTORADO DE CULTURA Y SOCIEDAD

Una vez aprobado por Consejo Social en sesión extraordinaria de 20 de diciembre de 2024 el Presupuesto General de la Universidad de Almería del Ejercicio 2025 se indica el procedimiento de devolución de precios públicos de las actividades de cultura y de Cursos de Verano. En el citado presupuesto el artículo 79 señala lo siguiente:

2.2. Para los cursos y otras actividades de Cultura, así como para Cursos de Verano, la devolución de precios públicos se realizará en los siguientes casos:

- a. Por causas atribuibles a la Universidad.
b. Cuando se hayan cubierto todas las plazas convocadas y exista lista de espera o solicitantes no admitidos, siempre que la vacante que pueda dejar el titular quede cubierta por un suplente.
c. Por motivos excepcionales y debidamente justificados que afecten al titular (fallecimiento del solicitante, enfermedad o accidente grave, riesgo durante el embarazo, maternidad / paternidad, cuidado de hijos menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave, traslado de domicilio por motivos laborales y/o denegación del visado por parte de las autoridades españolas, según la instrucción establecida por la Gerencia), a petición del interesado, siempre que se certifique por el responsable de la unidad orgánica de gasto que tal devolución no supone déficit al presupuesto de la actividad.

Para la devolución de precios públicos de actividades desarrolladas por el Servicio de Cultura y de Cursos de Verano será necesario que el interesado rellene el formulario diseñado a tal fin y lo envíe por correo electrónico al servicio de Cultura. Dicha solicitud deberá ir acompañada por una fotocopia del DNI del solicitante, justificante de la causa de devolución y certificado de titularidad de cuenta.

No procederá la devolución de tasas o precios públicos cuando la actividad se haya iniciado, así como cuando el solicitante tenga pendiente de pago deudas a favor de la UAL por cualquier motivo sin causa imputable a la misma, en cuyo caso se procederá a realizar la compensación en los términos que Gerencia establezca.

Esta norma será aplicable para las devoluciones correspondientes a actividades con fecha de matriculación a partir del 1 de enero de 2025.

La Vicerrectora de Cultura y Sociedad

[Firmado digitalmente]

Fdo: María del Mar Ruiz Domínguez



Universidad de Almería
Carretera Sacramento s/n
04120, La Cañada de San Urbano, Almería

Vicerrectorado de Cultura y Sociedad
Edificio de Gobierno y Paraninfo
Planta 2, Despacho 2.10

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/4Ds%2Bh3eTzdha2UEUrXUI3g%3D%3D

Table with 4 columns: Firmado Por, ID. FIRMA, Fecha, PÁGINA. Contains digital signature information and a barcode.